



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**RECTORIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN 0705**  
**(12 de junio de 2004)**

"Por la cual se aclara la Resolución 0562 del 19 de mayo de 2004 de la Rectoría"

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la  
Resolución 078 de 2000 del Consejo Superior Universitario y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la doctrina constitucional, uno de los pilares del Estado Social de Derecho lo constituye la democracia participativa cuyo propósito específico se dirige a garantizar a los ciudadanos su permanente intervención en todos los procesos decisorios, que afecten o comprometan sus intereses, buscando fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo mas equilibrado y menos desigual.

Las decisiones de las instituciones de educación deben contar con la participación de la comunidad académica a través de sus representantes, permitiendo una amplia participación de los estamentos académicos que garantice que la opinión de sus miembros se exprese libremente y que a su vez los elegidos representen legítimamente a la comunidad universitaria.

Que la baja participación del estamento estudiantil en la elección de sus representantes motivó al Consejo Superior Universitario a estudiar los diferentes mecanismos de participación que el Decreto 1210 de 1993 y los Estatutos de la Universidad estipulan para contemplar la modificación de las reglamentaciones existentes o fijar estrategias que incentiven la participación y faciliten la elección de representantes que cuenten con aceptables niveles de respaldo.

Que mediante la Resolución 0562 del 19 de mayo de 2004 se derogó parcialmente la Resolución 0509 del 10 de mayo de 2004, ambas de la Rectoría General en lo concerniente a la convocatoria de los procesos de elección de los representantes profesoriales y estudiantiles ante los Consejos de Facultad, Centro e Instituto, por las razones allí señaladas y en su artículo Segundo estableció que hasta que se expida por el Consejo Superior Universitario la nueva reglamentación, para la elección de representantes profesoriales y estudiantiles ante los Consejos de Facultad, Centro e Instituto, seguirán asistiendo los actuales representantes.

Que en la sesión del 8 de junio del Consejo Superior Universitario al analizar los mecanismos de participación contemplados en el Decreto 1210 de 1993 y los Estatutos de la Universidad consideró que condicionar la convocatoria del proceso electoral ante los Consejos de Facultad a una modificación del Estatuto general resulta excesivamente demorado, a la luz de la normatividad vigente, por lo tanto traumático para el normal funcionamiento de esos cuerpos colegiados

Que en concordancia con la consideración del Consejo Superior Universitario se hace necesario aclarar que mientras se expide el nuevo calendario de elección, a esos cuerpos colegiados seguirán asistiendo los representantes elegidos que estaban actuando a 31 de mayo de 2004.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 0562 del 19 de mayo de 2004 de la Rectoría General, el cual quedará así:

"Hasta que se realice el proceso para la elección de los representantes profesoraes y estudiantiles ante los Consejos de Facultad y representantes profesoraes ante los Consejos de Centro e Instituto Interfacultades seguirán asistiendo como miembros con plenas facultades, los representantes que a 31 de mayo de 2004 actuaban como tales".

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 de Junio de 2004

(Original firmado por)

**MARCO PALACIOS ROZO**

Rector General